



RAWSON, 9 DIC. 2015

VISTO:

El Expediente N° 2259 - ME - 15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita dejar sin efecto el Anexo I de la Resolución ME N° 285/15, el cual será reemplazado;

Que la Resolución antedicha estableció que la estructura funcional de los antes núcleos zonales de la entonces Escuela Abierta Semipresencial N° 900 con matrícula de estudiantes mayores de dieciocho (18) años, dependerá Administrativa y Pedagógicamente de las Escuelas Secundarias de Jóvenes y Adultos (EPJA);

Que la misma norma facultó a la Escuela N° 7.712 de la ciudad de Rawson, a confeccionar y emitir los títulos y pases de la población estudiantil alcanzada por la transferencia mencionada, hasta la cohorte 2014 inclusive, a los fines de garantizar la continuidad y derechos adquiridos por los alumnos en materia de certificación de acreditación de estudios secundarios;

Que ambas medidas se resolvieron en el marco de lo normado por el Decreto N° 22/15 "Educación Secundaria en los Contextos Rurales"; en su Artículo 3° y Anexo X, inciso b) del mismo;

Que sin perjuicio de lo expresado, durante el transcurso del presente ciclo lectivo se han adoptado nuevas acciones administrativas y pedagógicas tendientes a consolidar los objetivos previstos en el Decreto aludido en materia de educación de adultos en contextos rurales;

Que por la Resolución ME N° 542/15, se transfirió la propuesta educativa de la modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) de la Escuela N° 791 de la ciudad de Esquel a la Escuela N° 7.708 de la misma ciudad;

Que en virtud de lo resuelto por la norma precitada, la Dirección General de Educación Secundaria considera pertinente que la Escuela N° 7.708 gestione administrativa y pedagógicamente la oferta educativa dirigida a estudiantes mayores de dieciocho (18) años desarrollada en los Anexos Rurales de la Escuela N° 708 de la ciudad de Esquel, sitios en las localidades de Lago Rosario, Paso del Sapo, Río Percy, Lago Futalaufquen, Sierra Colorada, Carrenleufú y Cerro Centinela, los cuales de acuerdo a lo establecido por la Resolución ME N° 285/15 cuentan hasta la fecha como establecimiento vinculante a la Escuela N° 708;

Que lo determinado por la Dirección General de Educación Secundaria requiere de la actualización de la distribución prevista en el Anexo I de la Resolución ME N° 285/15;

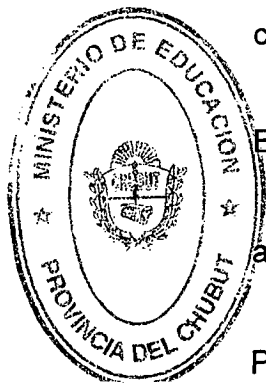
Que a lo fines de la claridad informativa se entiende adecuado reemplazar por

//...

ES COPIA DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
Jefe Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



2.-



completo el Anexo I de la Resolución ME N° 285/15;

Que la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión autorizó el presente trámite;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Anexo I (Hoja 1) de la Resolución ME N° 285/15 de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER la nueva dependencia administrativa y pedagógica de los Anexos Rurales de las localidades de Lago Rosario, Paso del Sapo, Río Percy, Lago Futalaufquen, Sierra Colorada, Carrenleufú y Cerro Centinela, de acuerdo a lo especificado en el Anexo I (Hoja 1) de la presente.

Artículo 3º.- DETERMINAR a partir de la cohorte 2015 a la Escuela N° 7.708 de la ciudad de Esquel, CUE 260070200, como establecimiento vinculante administrativa y pedagógicamente de la oferta educativa para estudiantes mayores de dieciocho (18) años, desarrollada en los Anexos Rurales de las localidades de Lago Rosario, Paso del Sapo, Río Percy, Lago Futalaufquen, Sierra Colorada, Carrenleufú y Cerro Centinela, en virtud de la facultad otorgada por el Artículo 3º de la Resolución ME N° 285/15.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

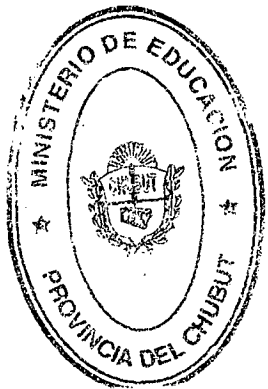
Artículo 5º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Rural y Adultos, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Este (Trelew, Rawson y Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas), Región V (Sarmiento), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 768

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA CASTRE
Jefe Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

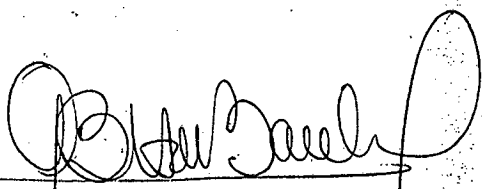


ANEXO I

ANEXOS RURALES DE ESCUELAS EPJA

REGION	ANEXO	ESCUELA EPJA
I	Epuyen	774Epuyén
III	Lago Rosario Paso del Sapo Rio Persy Lago Futalaufquen Cierra Colorada Carreleufu Cerro Centinela	7.708 Esquel
IV	Las Plumas Dique F Amegüino	781 Dolavon
IV	Telsen Sepaucal Gan Gan Chacay Oeste Lagunita Salada Yala Laubat Gastre	771 Tw
V	Aldea Apeleg Facundo Lago Blanco Ricardo Rojas	706 Rio Mayo (con proyección de creación EPJA)

768


Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación


Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
Jefe Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación